

1200 – QUEJAS Y RECLAMACIONES

ADOPTADA: 5 de febrero de 2021

MODIFICADA: 26 de enero de 2024

SUPERVISIÓN: Revisión: Anual

Toda escuela pública autónoma (*charter*, en inglés) autorizada debe adoptar una política y/o procedimiento para recibir y atender las quejas o reclamaciones de los empleados, padres/tutores o estudiantes. El consejo administrativo de cada escuela *charter* debe ser la primera vía para responder a las quejas o reclamaciones presentadas contra la escuela *charter*, sus empleados o sus voluntarios, y la política y los procedimientos deben incluirse en el manual del estudiante y estar disponibles a los estudiantes, padres/tutores, empleados y cualquier persona que lo solicite.

La política de quejas y reclamaciones de cada escuela *charter* autorizada debe incluir el procedimiento para la presentación de una queja o reclamación contra la escuela *charter*, sus empleados o sus voluntarios. Además, la política de quejas y reclamaciones debe incluir el proceso de jerarquización del nivel de la escuela, luego al nivel de la organización de administración/la red (si corresponde), y luego al consejo administrativo de cada escuela *charter*. Los pasos para la presentación de quejas/reclamaciones deben ser entre otros los siguientes:

- El punto de contacto para la presentación de la queja o reclamación en cada nivel;
- El método o los métodos por los que se puede recibir una queja o reclamación en cada nivel; y,
- La cronología para una decisión de determinación en cada nivel.

Si las quejas persisten después de las medidas tomadas por el consejo administrativo de la escuela *charter* o si las reclamaciones son con respecto a supuestas violaciones de la ley, el contrato de la escuela *charter*, medidas disciplinarias indebidas impuestas a un estudiante de educación especial (incluidas las infracciones de la Ley sobre la Educación de Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) o alguna ley o reglamento estatal o federal aplicable), o cualquier otro tema indicado a continuación, estas podrían ser investigadas por la Comisión.

Quejas y reclamaciones gestionadas por la escuela. Los siguientes son ejemplos de las quejas o reclamaciones que quedan a discreción de la escuela y los asuntos sobre los cuales la Comisión no puede imponer decisiones:

1. Asuntos laborales;



TENNESSEE

PUBLIC CHARTER SCHOOL COMMISSION

2. Asuntos de transporte (excepto con respecto a los estudiantes sin hogar, estudiantes con discapacidades, o estudiantes en un hogar de acogida);
3. Desacuerdo con un docente o estudiante;
4. Asuntos de intimidación (excluida la intimidación que se considere una cuestión de derechos civiles bajo el Título IX o VI, o intimidación por motivos de discapacidad en virtud de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés));y
5. Desacuerdo respecto a una decisión disciplinaria (excluida las medidas disciplinarias de estudiantes con discapacidades, incluido los estudiantes con Programas de Educación Individualizada (IEPs) o Planes 504).

La escuela debe regirse por sus políticas y procedimientos adoptados para la tramitación de quejas y reclamaciones.

Quejas y reclamaciones gestionadas por la Comisión. En algunos casos, la Comisión puede investigar las quejas o reclamaciones relacionadas con una escuela autorizada. Las quejas o reclamaciones formales a la Comisión pueden ser, entre otras, acusaciones respecto a lo siguiente:

1. Violaciones de la ley;
2. Violaciones del contrato de la escuela *charter*;
3. Violaciones de los derechos de educación especial, incluidas las medidas disciplinarias;
4. Maltrato infantil;
5. Graves cuestiones de salud, seguridad y legales;
6. Sugerencias de transferir o matricular a un estudiante en una escuela diferente; y
7. Reclamaciones conforme al Título VI y al Título IX (derechos civiles) y reclamaciones conforme a la ADA/Sección 504.

Las quejas formales a la Comisión deben:

1. Identificar la(s) escuela(s) implicada(s) en el asunto;
2. Describir claramente la queja o reclamación y proporcionar cualquier documentación justificativa correspondiente del asunto;
3. Proporcionar detalles sobre cómo la persona ha intentado resolver el problema con la escuela o consejo administrativo, si procede; y
4. Ser presentadas en un plazo de 180 días de la presunta violación, a menos que la Comisión determine que existen circunstancias especiales para permitir la presentación formal de la queja o reclamación.

En un plazo de siete (7) días hábiles, el Director de escuelas o su designado determinará si la queja o reclamación ha sido debidamente presentada ante la Comisión o si debe ser resuelta

con la escuela, y el Director de escuelas o su designado notificará al reclamante de esta decisión por escrito. Si se determina que la queja o reclamación formal fue debidamente presentada ante la Comisión, la Comisión atenderá la queja o reclamación formal en un plazo de treinta (30) días calendario, a menos que existan circunstancias especiales. Si existen circunstancias especiales, se notificará a todas las partes.

Si se determina que la escuela ha cometido una infracción, esto puede traer como consecuencia que la Comisión intervenga, de conformidad con la política 3.400 de la Comisión.¹

Presentar una queja conforme a esta política no debe ser prerrequisito para ninguna otra acción legal o administrativa que el reclamante elija presentar, incluido, pero sin limitarse a ninguna queja conforme a la Política 1801 - Educación Especial/Ley sobre la Educación de Personas con Discapacidades (IDEA), 1802 - Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Sección 504 y 6304 - Intimidación, Ciberacoso, Discriminación, Hostigamiento y Ritos de iniciación.

Referencias legales:

¹ Política 3.400 de la Comisión

Referencias cruzadas:

Educación Especial/Ley sobre la Educación de
Personas con Discapacidades (IDEA) 1801

Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la
Sección 504 1802

Asistencia 6200

Intimidación, Ciberacoso, Discriminación,
Hostigamiento, y Ritos de iniciación 6304

Audiencias disciplinarias de estudiantes y remisiones
obligatorias Autoridad 6317

Procedimientos de quejas/reclamaciones